Industria Nacional del Cemento

! Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N° 124 /2019.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "TRAFOSUR S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° 63/2019 "SERVICIO DE REPARACIÓN DE TRANSFORMADOR DE TENSIÓN CEL C.I.P. VILLETA" ID N° 365.600. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 02 días del mes de Setiembre del año dos mil diecinueve, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **I.N.C.**, representada por su Presidente el **ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER - CAJIGAL,** para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 192,** de fecha **07/09/2018**, y por la otra parte la firma **"TRAFOSUR S.A."**, con **RUC Nº 80026314-6,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en éste acto en carácter de Representante Legal de la firma por el Sr. **ESTEBAN MARIA GUANES CARRILLO**, con **C.I. Nº 1.697.969,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para que ésta última efectúe **"SERVICIO DE REPARACIÓN DE TRANSFORMADOR DE TENSIÓN CEL C.I.P. VILLETA"** conforme al PBC, a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Contratación Directa Nº 63/2019,** por **Resolución PR N° 487/2019**, de fecha **16/08/2019** de la Presidencia de la INC. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **(a)** Contrato;
- **(b)** La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- **(c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- **(d)** La oferta del Contratista;
- **(e)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- ***(f)*** *Garantía fiel cumplimiento de contrato*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

Lic. Esteban Guanes C.
Gerente
Trafosur S.A.

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	02	01	02	0	240	30	1	99	**50.000.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 365.600.** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 63/2019, convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por **Resolución PR N° 487/2019,** de fecha **16 de agosto del 2019**, de la Presidencia de la INC. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

5.1 El monto total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 48.745.000.- (Guaraníes Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil) IVA incluido**, según se detalla en el siguiente cuadro:

Item	Código de Catálogo	Descripción	TRAFOSUR S.A.				
			Unidad	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
		Ítems del llamado Contratación de Servicio de Reparación de Transformador de Tensión del CIP Villeta con ID: 365600					
		Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					
1	72102201-001	Mantenimiento y reparación de transformador	Unidad	Evento	1	48.745.000	48.745.000
Precio Total IVA. INCLUIDO							**Gs. 48.745.000**

5.2 El Contratista se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
5.3. **El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:** *Los Precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y*

Lic. Esteban Guanes C.
Gerente
TRAFOSUR S.A.

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.-

Fórmula a Aplicar:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr.: Precio Reajustado
P.: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
OBSERVACION: No se otorgara reajustes de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.
7.1 Los servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, es decir: Dentro de los 30 días corridos, posteriores a la firma del Contrato. ---

7.2 PLAN DE ENTREGAS: Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el CIP Villeta de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs. según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Servicio	Plazo y lugar de Entrega
1	Servicio de Reparación de Transformador de Tensión del Cip Villeta.	El servicio deberá ser en su totalidad dentro de los 30 días corridos, posteriores a la firma del Contrato. El retiro y entrega del Equipo; De lunes a viernes de 07:00 a 14:00 en CIP Villeta.

7.3 Los servicios deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta de Invitación, y detalladas en el **Anexo I** del presente contrato. ----------

7.4 INSPECCIONES: Las inspecciones y pruebas se realizarán con personales designados por el Departamento de Mantenimiento del CIP Villeta. -

7.5 Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP.
El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá

Lic. Esteban Guanes C.
Contralor
T.C.P. C.A.

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.
Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el contratista está obligado a actualizar el FIP.
En el caso de que el Contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al Contratista.
Como requerimiento para efectuar los pagos a los contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el Contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS. ----------
La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
El Contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al Contratista. En caso de detectarse que el Contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al Contratista. ----------

8. FORMA DE PAGO

8.1 La solicitud de pago será presentada por el Contratista en la Mesa de Entradas del Área de Atención a Contratistas de la I.N.C., Sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra. El pago se hará en guaraníes dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar (Según Resolución de la I.N.C. Nº 92/2017), los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Nota de Remisión original del Contratista, firmada por el responsable del área requirente.
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato, Código de Contratación y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total). -

8.2. No se otorgará Anticipo Financiero. ----------

8.3. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Contratista es a partir del día siguiente del vencimiento del pago. La tasa de interés que se aplicará es del 0,016 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

Lic. Esteban Guanes C.
Gerente
Tesorería

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales de la Carta de Invitación. ----------
Las controversias o conflictos que se susciten entre la Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley 2051/03 podrán ser resueltas por el procedimiento de Avenimiento cuando así lo solicitare el oferente, o Contratista, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 85 de la Ley Nº 2051/03, en concordancia con el Artículo 123 del Decreto reglamentario N º 21.909/03.----------

10. IMPUESTOS.

El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes. ----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
EL CONTRATISTA otorgará a favor de la **I.N.C.**, una Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato, cuyo valor debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. ----------
La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la garantía correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (10) diez días posterior a la recepción final. ----------

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones establecidas en la Carta de Invitación. Si La Contratista no diere cumplimiento a la provisión del servicio dentro de las condiciones y plazos establecidos en carta de invitación y en el momento de requerimiento de la INC, será pasible de una multa equivalente al ***0.5%*** por cada día de atraso en la entrega de los servicios contratados. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá poner término al Contrato (art. 59º, inciso c) Ley 2051/03, y en caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales de la Carta de Invitación. ----------

Lic. Esteban Guanes C.
Gerente
T.I.N.C.S.A.

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

16. LEY DEL CONTRATO

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación. ----------

17. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones. ----------

18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL CONTRATISTA**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.

19. CNTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el Contratista, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03. ----------
Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado. ----------

20. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

Lic. Esteban Guanes C.
Gerente
Industria Nacional del Cemento

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

21. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA CONTRATISTA** fija su domicilio en Av. Molas López N° 2321 c/ Artigas de la ciudad de Asunción. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato. ----------

TRAFOSUR S.A.

LA CONTRATISTA

Lic. Esteban Guanes C.
Gerente
Trafosur S.A.

I. N. C.
PRESIDENCIA

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

GERENTE GENERAL

Industria Nacional del Cemento

! Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° I CONTRATO INC N°124/2019

Especificaciones Técnicas

Los servicios deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas que se detallan a continuación:

"SERVICIO DE REPARACIÓN DE TRANSFORMADOR DE TENSIÓN CEL C.I.P. VILLETA" ID N° 365.600

No. de Artículo	*Especificaciones Técnicas y Normas*	*Cantidad*	*Unidad de Medida*
	P.M. N° 9.092/2019 – GERENCIA INDUSTRIAL – Departamento de Mantenimiento del CIP Villeta.		
1	Servicio de reparación integral de un Transformador trifásico. Características del Transformador: 6kv/380 V de 1.250 KVA. Marca: General Eléctrica Tipo: TDA 1250/7,2 Norma: UNE 20-101 Año Fabricación: 1982 Peso Total: 3280 kg. Esquema de conexiones N° : 5.174.683 Refrigeración natural. Observaciones: El transformador presenta temperatura alta en uno de los bornes del primario. El oferente deberá cubrir el traslado del transformador.	1	Unidad

TRAFOSUR S.A.

LA CONTRATISTA

Lic. Esteban Guanes C.
Gerente
Trafosur S.A.

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

I. N. C. PRESIDENTE